

## INSTRUCTIVO PARA FARMACIAS

1. Droguería VORS recibe pedidos de provisión de medicamentos de Alto Costo de parte de sus clientes.
2. VORS despachará a la Farmacia los pedidos de medicación para que ésta los dispense a los pacientes designados por cuenta y orden de VORS.
3. La Farmacia recibirá de parte de VORS pedidos de medicamentos debidamente empaquetados, cada uno de ellos con tres ejemplares de remito:
4. Un ejemplar del remito fuera del paquete será firmado por la farmacia en el momento dejando constancia de la recepción de la mercadería y será devuelto al transportista.
5. Los otros dos ejemplares irán dentro del paquete:
  - a. Uno de ellos, quedará en poder de la farmacia (BLANCO).
  - b. El otro, será el que utilice la farmacia para que el paciente firme cuando vaya a retirar los medicamentos
6. Por otra parte, la farmacia recibirá también un comprobante de trazabilidad que registra la transacción de despacho de los medicamentos de VORS a la Farmacia
7. La Farmacia se compromete a transmitir inmediatamente al Sistema Nacional de Trazabilidad (ANMAT) la recepción de los medicamentos y a comunicarse con VORS ante cualquier inconveniente que surja en dicha operación y que pudiera originarse en inconsistencia de datos de la transmisión.

O bien, puede transmitirse a través de nuestro sistema integrado de trazabilidad VERIFARMA AUDITOR, ingresando a <https://red-farmacias.verifarma.com/red-farmacias/gui/> con su Usuario y Contraseña, donde todos los datos inherentes a medicación y afiliado ya se encuentra pre-cargados, agilizando así, una rápida respuesta

8. Cuando el paciente retira los medicamentos, debe firmar uno de los ejemplares del remito, aclarando su firma y colocando su D.N.I. y fecha de retiro.
9. En caso de ser requerido por la Obra Social, la farmacia deberá solicitar la receta al paciente como condición para la entrega de la medicación.
10. Luego la farmacia deberá generar su propio comprobante de trazabilidad (Comprobante de dispensa) donde consta la operación de dispensa de la medicación al paciente con el código de identificación electrónico de la transacción otorgado por el Sistema Nacional de Trazabilidad (ANMAT).

O bien, puede transmitirse a través de nuestro sistema integrado de trazabilidad VERIFARMA AUDITOR, ingresando a <https://red-farmacias.verifarma.com/red-farmacias/gui/> con su Usuario y Contraseña, donde todos los datos inherentes a medicación y afiliado se encuentra pre-cargados, agilizando así, una rápida respuesta.

11. En dicho comprobante deberá constar la siguiente información:
  - a. Fecha de entrega
  - b. Nombre del Agente del Sistema Nacional del Seguro de Salud
  - c. Razón social de la farmacia y CUIT
  - d. Domicilio
  - e. Nombre/Apellido o CODIFICACION HIV del paciente

Norma de Atención N°: 5480

Vigencia: 25/11/2022

- 
- f. Domicilio del paciente
  - g. Código GLN de la farmacia
  - h. Detalle de medicación entregada (datos y cantidad)
  - i. Código GTIN + N° de serie de cada medicamento entregado en caso de que la normativa vigente así lo disponga
  - j. Firma conforme del paciente: ACLARACION Y DNI (Salvo los casos HIV donde es válida solo la firma)

12. El remito donde consta la firma del paciente, la receta y los dos comprobantes de trazabilidad deben estar firmados y sellados por la Dirección Técnica de la farmacia con sello donde conste la leyenda "Director Técnico".

### **Seguimientos, contingencias**

- 13. Una vez por semana, la farmacia informará a VORS a [facturacion@drogueriavors.com.ar](mailto:facturacion@drogueriavors.com.ar) el detalle de los legajos completos que tiene finalizados.
- 14. En oportunidad que la farmacia comunique los legajos que tiene completos, acordará con VORS la siguiente acción para el envío de los mismos:
  - a. VORS dispondrá el retiro de los legajos de la farmacia a través de OCA.
- 15. Dichos legajos deberán estar integrados por el remito con la firma del paciente, la prescripción médica y los dos comprobantes de dispensa más los troqueles de la medicación.
- 16. Si un pedido es cancelado por el Cliente, VORS lo informará en forma fehaciente a la farmacia.
- 17. En este caso, a partir del aviso de cancelación de un pedido, la farmacia se compromete a tener los productos debidamente acondicionados para que VORS los retire a la brevedad.

### **Importante**

- 18. Si la farmacia por alguna razón equivocara la entrega, extraviara o siniestrara un pedido, la medicación involucrada quedará a cargo de la farmacia.
- 19. Asimismo, si la farmacia por error hubiera transmitido la dispensa al paciente al Sistema Nacional de Trazabilidad sin haber entregado efectivamente la medicación al paciente, y el pedido fuera cancelado por el Cliente, la medicación también quedará a cargo de la farmacia por la imposibilidad de su re-utilización.

### **Facturación de dispensas**

- 20. Admifarm y la farmacia convienen que se le abonará a esta última el importe por dispensa que hubieren acordado oportunamente.
- 21. La farmacia presentará cada mes calendario una factura por el servicio de dispensas realizados en el mes inmediato anterior.
- 22. Solo serán abonadas las dispensas efectivamente realizadas, es decir, aquellas donde se haya efectivizado la entrega de medicación al paciente y donde además el legajo de documentación esté debidamente completado según los procedimientos descriptos en la presente.